

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE  
FONDO DE INVERSIÓN HMC CD&R FUND XI  
HMC S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**

---

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión HMC CD&R Fund XI*”, (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

- (i) En la Sección F), “*Series, remuneraciones, comisiones y gastos*”, número 2, “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, se reemplaza el párrafo primero del numeral 2.1. por el que sigue:

*“La remuneración fija establecida para cada una de las Series será calculada sobre el menor valor entre: (i) el resultado que se obtenga de sumar el valor contable del patrimonio del Fondo, más los aportes comprometidos por los Aportantes al Fondo, pero sólo en aquella parte que no hayan sido aun enterados a éste, en virtud de la celebración de contratos de promesa según se refiere la letra f), del número 1. de la letra G) siguiente; o, (ii) la suma de ciento cincuenta millones de Dólares (en adelante, la “Remuneración por Administración”).”*

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir de 10 días hábiles siguientes al de su depósito en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos.

\*\*\*\*\*